



LOS CPRs Y LA EDUCACIÓN SOCIAL

Santiago Ortigosa López*

RESUMEN

La descentralización de las instituciones de formación permanente del profesorado origina la aparición de los Centros de Profesores. Entre los años 1984-1989 se inician las experiencias de formación. Una segunda etapa (1989-1993) consolida el modelo de formación del profesorado y las diferentes modalidades de formación. Los Programas de Prevención de Drogodependencias y Programas Institucionales como el "Convivir es Vivir"; son ejemplos de la destacable colaboración que el Educador Social puede prestar en la articulación entre Centros de Profesores y otras instituciones intermedias.

ABSTRACT

The decentralization of the permanent training institutions gives birth to the Teachers' Training Centres in Spain. The training experiences began between 1984 and 1989 and the training model consolidates in a second period (between 1989-1993) together with the different training systems. Outstanding samples of these experiences are two programmes: Drugs Dependence Prevention and the official "Living together is living"; both of them are examples of the remarkable role played by social educators as coordinators between Teachers' Training Centres and other social and educational institutions.

1. UN POCO DE HISTORIA

Los Centros de Profesores (CEP) fueron erigidos en el año 1984 como un intento de solucionar el problema de la formación permanente de los docentes, de acercar las instituciones de formación al profesorado –mediante la descentralización de las mismas- y buscando fomentar el protagonismo de profesores y profesoras en su propia formación. Por ambos motivos, se les consideró "instrumentos preferentes para el perfeccionamiento del profesorado" (Real Decreto 2112/1984, art. 1º).

El período 1984-1989 constituye una primera etapa de desarrollo de estas instituciones, durante el cual se inician las primeras experiencias de formación en centros y se establecen unos mínimos de infraestructura que permiten el funciona-

* Es doctor en Filosofía, profesor del Departamento de Teoría e Historia de la Educación en la Facultad de Educación de la UCM y asesor de CC.SS, Gª e Hª del CPR de Majadahonda (Madrid).

miento digno de los CEP. Sin embargo, la heterogeneidad de las diversas iniciativas puso de manifiesto la necesidad de llevar a cabo un proceso de normalización de los modelos formativos, estructuras internas de la institución, y de los procesos de planificación, desarrollo y evaluación.

Se puede mencionar como segunda etapa la comprendida entre los años 1989 y 1993.

Como es sabido, en el año 1990 se promulga la LOGSE, cuyo Título cuarto se dedica íntegramente a la calidad de la enseñanza: "la formación permanente constituye un derecho y una obligación de todo el profesorado y una responsabilidad de las Administraciones educativas y de los propios centros" (LOGSE. Título IV, art. 56).

Los poderes públicos, afirma también la ley, deben prestar atención prioritaria a la cualificación y formación del profesorado, a la programación docente, a los recursos educativos, y a la innovación e investigación educativa (LOGSE, Título IV, art. 55).

En el marco de la reforma se promulga en 1992 un nuevo Real Decreto que regula la creación y funcionamiento de los CEP para 'canalizar las propuestas del profesorado respecto a su formación, promover el intercambio de experiencias educativas aplicadas y ofrecer servicios de apoyo y recursos pedagógicos a los profesores'.

Durante este segundo período, se consolida el modelo de formación permanente, las modalidades de formación, y la formación en centros. Pero quedan por clarificar el modelo de asesoramiento, las estrategias de formación y los procesos de planificación.

Desde el año 1983 (Real Decreto 1174/1983 de 27 de abril) existían también los llamados "Centros de Recursos y Servicios de Apoyo Escolar", con la pretensión de conseguir una 'discriminación positiva en beneficio de aquellas zonas geográficas o grupos de población que por sus especiales características requieren una atención educativa preferente'.

Estos Centros de Recursos tenían como funciones específicas (Orden de 19 de febrero de 1990) la escolarización -atención a las áreas curriculares no atendidas por especialistas de forma coordinada con los tutores-, el asesoramiento y apoyo, y la formación del profesorado.

CEPS y Centros de Recursos constituían dos redes de formación cuya necesidad de coordinación como medio de lograr una mejor coordinación de los distintos servicios de apoyo externos, empezó a ser un clamor unánimemente expresado (MEC, 1999)

Como respuesta a esta petición, en el Real Decreto 1693/1995 de 20 de octubre se regula la creación y el funcionamiento de los Centros de Profesores y de Recursos (CPRs). Con la unificación, se buscaba la coordinación de actuaciones con las de otros servicios de supervisión, de asesoramiento y al profesorado y de apoyos a los centros docentes, "en especial con los Equipos de Orientación Educativa y Psicopedagógica y con la Inspección Técnica de Educación".

2. LOS CPRs Y LA EDUCACIÓN SOCIAL

En la Orden de 26 de Noviembre de 1992, se recogen las modalidades de formación y su diseño. Podemos citar, como básicas, las siguientes:

Cursos:

Se desarrollan en torno a contenidos científicos, técnicos, culturales y/o pedagógicos a partir de las aportaciones de especialistas. Su diseño lo concreta la institución convocante teniendo en cuenta las demandas. La dirección recae en una persona experimentada, cuya labor se inicia en la fase de diseño y concluye en la de evaluación. Esta evaluación tendrá en cuenta la asistencia continuada y activa, y la realización de las propuestas de trabajo.

Seminarios:

Se constituyen para profundizar en el estudio de determinados temas educativos, partiendo de las aportaciones de los propios asistentes. Se centran en el intercambio de experiencia y el debate interno; aunque, ocasionalmente, pueden contar con la intervención de especialistas externos al grupo. Las propuestas de trabajo las deciden los propios integrantes del seminario, uno o dos de los cuales ejercen el papel de coordinación. Como evaluación se elaborará una memoria final en la que se incluyan las aportaciones y las conclusiones prácticas obtenidas.

Grupos de trabajo:

Su objetivo es analizar o elaborar materiales curriculares y experimentar con ellos; así como la innovación-investigación de fenómenos educativos. Su rasgo definitorio es la autonomía (ellos diseñan el proyecto) aunque pueden requerir colaboración externa en temas puntuales. La evaluación se centra en los materiales elaborados o en los resultados alcanzados (todo lo cual se incorpora a un "preceptivo" informe final).

En la instrucción tercera de la Resolución de 27 de abril de 1994, se mencionan los *Proyectos de innovación*. Estos, además de lo que sugiere inmediatamente el epígrafe, se caracterizan por responder a una convocatoria oficial (consecuentemente, estarán aprobados por la administración educativa) y por llevarse a cabo junto con alumnos u otros estamentos de la comunidad educativa.

Por último, en la Resolución de 24 de enero de 1996 se consideran como actividades de innovación realizadas con alumnos: los intercambios escolares, las escuelas viajeras, los proyectos educativos conjuntos en el marco de los programas Sócrates, Lingua, Acción E, los Centros de Educación Ambiental, los programas de recuperación y utilización educativa de Pueblos Abandonados, etcétera.

Es evidente que, tanto en las modalidades de formación mencionadas, como dentro de las actividades de innovación, puede tener cabida perfectamente la labor del Educador o la Educadora Social.

El 10 de octubre de 1991, en el Real Decreto 1420/91 de 30 de agosto, se aprueban las Directrices generales propias de los planes de estudios conducentes a la obtención del título oficial de Diplomado en Educación Social. Ahí se dice que

las enseñanzas deberán orientarse a la formación de un educador en los campos de la educación no formal, educación de adultos (incluidos los de la tercera edad), inserción social de personas desadaptadas y minusválidos, así como de la acción socio-educativa.

Tanto la práctica laboral cotidiana del Educador Social, como buena parte de las materias troncales que integran sus estudios de Diplomatura (Psicología Social, Didáctica General, o Intervención educativa sobre problemas de desadaptación), les cualifican excelentemente para convertirse en estrechos colaboradores de CPRs. Esta colaboración se puede articular a través de Proyectos convocados por el Ministerio de Educación y Cultura, por Comunidades Autónomas o por Ayuntamientos.

Dos ejemplos de este tipo de colaboración lo tenemos en los Programas de Prevención de Drogodependencia (PPD) y en el Programa Institucional "Convivir es vivir".

Los PPD son programas que se vienen realizando desde el año 1988, y que en ese año se iniciaron desde la colaboración entre el MEC, la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Madrid. Están destinados a los Centros Educativos de Primaria y Secundaria y en ellos se implica al profesorado y alumnado, a las familias y a otros mediadores sociales (agentes de asociaciones y colectivos de las diversas zonas, personal técnico-municipal, representantes juveniles, animadores socioculturales, etcétera).

En su primer año se recibe un curso de formación para el profesorado, certificado por un CPR y realizado en el propio centro. El segundo año, se constituyen grupos de trabajo en los CPR para el desarrollo de los proyectos. Se recibe apoyo de las estructuras municipales, y se organizan jornadas y seminarios diversos. A partir del tercer año los centros que hayan participado en el PPD tienen derecho a seguir recibiendo apoyos de formación, apoyo de los ayuntamientos, de los CPRs... y continúa habiendo asistencia a jornadas y encuentros de intercambio.

El papel del educador social en un programa de este tipo se puede canalizar de diversos modos, que pueden ir desde su participación en los planes de formación organizados en los CPRs como ponentes, hasta su colaboración inmediata con los centros docentes desde Ayuntamiento, Comunidad o la Asociación de la que se forme parte.

El Programa "Convivir es vivir" surge el curso 1997-1998, y su germen está en la Dirección Provincial de Educación de Madrid (de hecho, la idea se origina en una conversación entre el entonces Director Provincial -José Antonio Palacios- y el entonces Coordinador de las Unidades de Programas -José Luis Carbonell -).

El objetivo principal es subsanar y prevenir los casos de deterioro de la convivencia en los centros educativos o en su entorno próximo.

Para mostrar la función de un educador o educadora social en un programa de este tipo, basta citar algunas de las entidades que participan en este programa que continúa vigente y en crecimiento. Entre otras instituciones son mencionables: la Dirección General de Ordenación Académica de la Consejería de Educación de la Comunidad de Madrid; el Ayuntamiento de Madrid en sus áreas de Cultura, Educación, Juventud, etcétera; la Federación de Municipios de Madrid; la C.O.N.C.A.P.A;

la Federación de Asociaciones de Padres y Madres del Alumnado “Francisco Giner de los Ríos”; varias ONGs como “Jóvenes contra la intolerancia”, y diversas Organizaciones Sindicales del Profesorado.

Tanto en el ámbito de la “educación en valores”, como en la coordinación de actividades de desarrollo de la convivencia; las actitudes y aptitudes de los educadores sociales les convierten en colaboradores inexcusables de este tipo de Programas.